

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Liquidación Patrimonial rad. 2017-01462

A fin de continuar con el trámite procesal respectivo, y comoquiera que el agente liquidador, Doctor EDGAR ELIAS MUÑOZ HASSIR no se posesionó dentro del cargo en el que fue designado el juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR al liquidador designado y en su lugar se designará como agente liquidador al Doctor PEDRO ANTONIO QUIROGA BENAVIDES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.335.744, de conformidad con lo consignado en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo al listado anexo a este proveído, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de \$500.000.00 M/cte, de acuerdo con el numeral 3º del artículo 37 del Acuerdo No. 1518 de 2002, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 1852 de 2003, emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Por secretaria, comuníquesele al designado, para que una vez enterado del presente proveído tome posesión del cargo, según lo establecido en en el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

BS

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.073 Hoy tres (3) de noviembre de 2020, a
la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ce8806657c2604a14b541017bc9d9579c208362da52d146b6084f852379340c

Documento generado en 02/11/2020 09:41:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>